



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 129 del programa
Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Consejo de Seguridad
Sexagésimo octavo año

Cartas idénticas de fecha 21 de noviembre de 2013 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjuntas las cartas de fecha 30 de octubre de 2013 (anexo I) y 19 de noviembre (anexo II) del Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En sus cartas, el Magistrado Meron solicita que se prorrogue el mandato de 14 magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones y tres magistrados *ad litem* de la Sala de Primera Instancia del Tribunal hasta las fechas que indica en esos documentos o hasta que concluyan las causas a las que han sido o serán asignados dichos magistrados, si ocurriera antes.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2081 (2012) del Consejo de Seguridad y la decisión 67/417 de la Asamblea General, el mandato actual de los magistrados de las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones expira el 31 de diciembre de 2013. No obstante, a juzgar por los calendarios actualizados de los juicios y las apelaciones que acompañan las cartas del Magistrado Meron, resulta evidente que las causas a las que han sido o serán asignados estos magistrados no concluirán antes de que finalice 2013. Por consiguiente, es necesario prorrogar el mandato de estos magistrados más allá del 31 de diciembre de 2013.

Corresponde a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad examinar estas solicitudes y adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, le agradecería que tuviera a bien señalar las cartas del Magistrado Meron a la atención de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BAN Ki-moon



Anexo I

Carta de fecha 30 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Tengo el honor de referirme a la resolución 2081 (2012) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 2012, en la que el Consejo decidió, entre otras cosas: a) prorrogar el mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que fueran miembros de la Sala de Apelaciones hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta que concluyeran las causas a las que hubieran sido asignados, si esto sucediera con anterioridad; b) prorrogar el mandato de los magistrados permanentes del Tribunal, que fueran miembros de las Salas de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta que concluyeran las causas a las que hubieran sido asignados, si esto sucediera con anterioridad; y c) prorrogar el mandato de determinados magistrados *ad litem* del Tribunal, que fueran miembros de las Salas de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta que concluyeran las causas a las que hubieran sido asignados, si esto sucediera con anterioridad.

Por la presente, deseo señalar a su atención la necesidad de prorrogar los mandatos de los magistrados permanentes y magistrados *ad litem* del Tribunal. Las prórrogas que se indican a continuación se solicitan sobre la base de los calendarios de juicios y apelaciones adjuntos, que reflejan las previsiones respecto a la conclusión de los juicios y apelaciones pendientes del Tribunal (véanse los apéndices I y II)^a. Estas prórrogas superan la fecha límite del 31 de diciembre de 2014 establecida en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Como se señaló en los informes sobre la estrategia de conclusión presentados previamente al Consejo de Seguridad, el retraso en la detención de ciertos acusados y otras dificultades impedirán que el Tribunal pueda concluir toda su labor para el 31 de diciembre de 2014, a pesar de sus ímprobos esfuerzos^b.

Magistrados permanentes

Se solicita prorrogar hasta el 31 de julio de 2015 o hasta que concluyan los juicios a los que ha sido o será asignado, si sucediera con anterioridad, el mandato del siguiente magistrado:

Sr. Antonetti (Francia)

Se solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que concluyan los juicios a los que han sido o serán asignados, si sucediera con anterioridad, los mandatos de los siguientes magistrados:

Sr. Kwon (República de Corea)

Sr. Hall (Bahamas)

^a Si el pronunciamiento del fallo en la última causa asignada a un magistrado, o a la que se espera quede asignado, está previsto entre enero y julio de un determinado año, se solicita una prórroga hasta julio de ese año. Si el pronunciamiento del fallo en la última causa asignada a un Magistrado, o a la que se espera quede asignado, está previsto entre agosto y diciembre de un determinado año, se solicita una prórroga hasta diciembre de ese año.

^b Véase por ejemplo S/2013/308, anexo I, párrs. 31 y 51; S/2012/847, anexo I, párrs. 30 y 44; S/2012/354, anexo I, párrs. 29 y 45; y S/2011/716, anexo I, párr. 41.

Sr. Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Delvoie (Bélgica)

Se solicita prorrogar hasta el 31 de julio de 2016 o hasta que concluyan los juicios a los que han sido o serán asignados, si sucediera con anterioridad, los mandatos de los siguientes magistrados:

Sr. Flügge (Alemania)

Sr. Orié (Países Bajos)

Sr. Moloto (Sudáfrica)

Se solicita prorrogar hasta el 31 de julio de 2017 o hasta que concluyan los juicios a los que han sido o serán asignados, si sucediera con anterioridad, los mandatos de los siguientes magistrados:

Sr. Meron (Estados Unidos de América)

Sr. Agius (Malta)

Sr. Robinson (Jamaica)

Sr. Pocar (Italia)

Sr. Liu (China)

Magistrados *ad litem*

Se solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que concluyan los juicios a los que han sido o serán asignados, si sucediera con anterioridad, los mandatos de los siguientes magistrados *ad litem*:

Sr. Mindua (República Democrática del Congo)

Sra. Lattanzi (Italia)

Sr. Baird (Trinidad y Tabago)

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y sus apéndices a la atención del Consejo de Seguridad, para su examen^c.

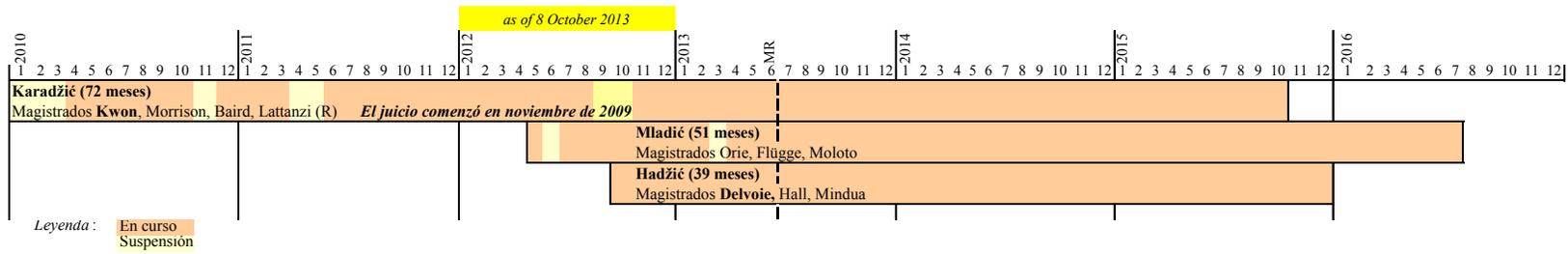
(Firmado) Theodor **Meron**
Presidente

^c Cabe señalar que esta solicitud se basa en las previsiones más recientes del Tribunal para la conclusión de los juicios y las apelaciones en curso. Sin embargo, en esas proyecciones no se tiene en cuenta la reciente recusación del Magistrado Frederik Harhoff, que puede causar retrasos adicionales tanto en la causa a la que estaba asignado como en otras. Los efectos de la recusación sobre las fechas de conclusión previstas de los juicios y las apelaciones se comunicarán en su debido momento. Además, en esta solicitud no se incluye al magistrado adicional que será elegido por la Asamblea General en noviembre. En función de los términos de su nombramiento, podría enviarse una carta complementaria para solicitar una prórroga del mandato del magistrado que resulte elegido.

Apéndice I

Calendario previsto de juicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(al 8 de octubre de 2013)

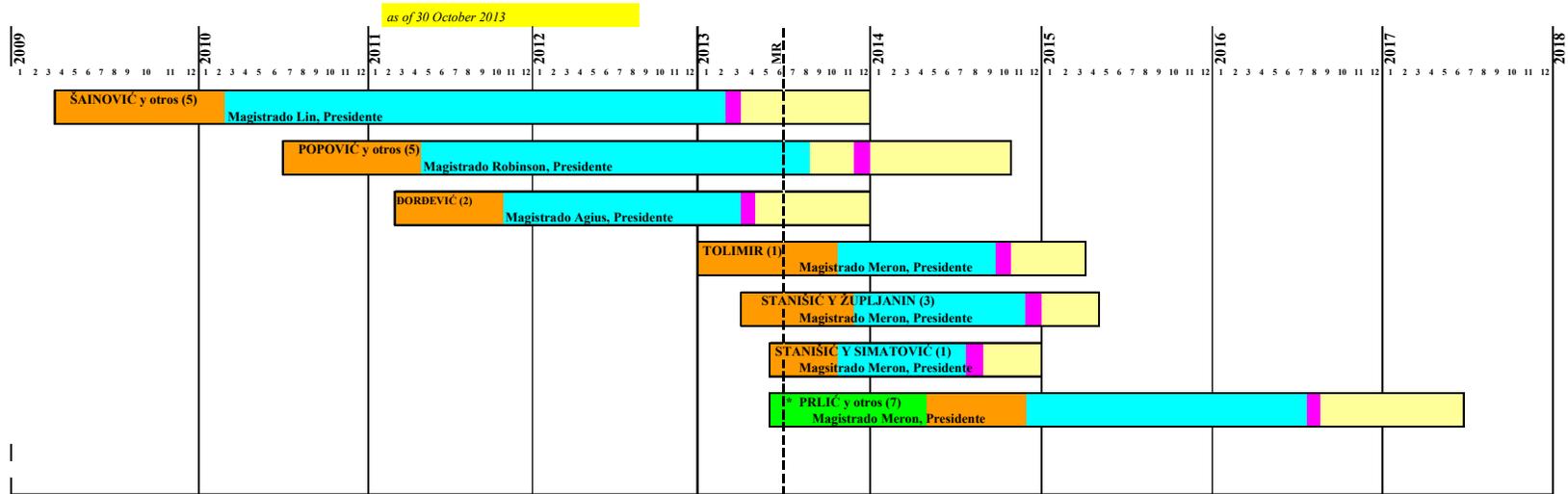


Nota: No se dispone de una fecha prevista para el pronunciamiento del fallo en el juicio Šešelj debido a los recientes cambios en la composición del Tribunal.

Apéndice II

Calendario previsto de apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(al 30 de octubre de 2013)



Leyenda:

Presentación de escritos
Documento preparatorio
Audiencia
Redacción del fallo
Traducción

(incluido el tiempo para presentar la notificación de apelación)

Prórroga por traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia (solo para los acusados que asumen su propia defensa y no hablan inglés y para los magistrados franceses)

Prlić: Traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia al inglés, diez meses. Se están aplicando soluciones para reducir al mínimo el plazo requerido para las traducciones con posterioridad al fallo.

Šešelj: Traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia al bosnio/serbio/croata y al inglés, cinco meses.

Nota: Las cifras entre paréntesis indican el número de apelantes.

Anexo II

Carta de fecha 19 de noviembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Tengo el honor de hacer referencia a la elección, el 18 de noviembre de 2013, del Magistrado Koffi Kumelio A. Afande (Togo) como magistrado permanente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

De conformidad con su memorando (A/68/539), la duración del mandato del Magistrado Afande se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013 y es susceptible de prórroga. Habida cuenta del poco tiempo restante para la expiración del mandato del Magistrado Afande, solicito una prórroga antes incluso de que jure oficialmente en su cargo como magistrado del Tribunal.

En mi carta de fecha 30 de octubre de 2013, en la que solicité que se prorrogara el mandato de los magistrados del Tribunal, expliqué que mis solicitudes se basaban en las fechas previstas para el pronunciamiento de los fallos^a. Sobre esta misma base, y tomando como referencia el calendario de juicios y apelaciones adjunto (véanse los apéndices I y II), quisiera solicitar que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato del Magistrado Afande hasta el 31 de julio de 2015, o hasta que concluyan las causas a las que sea asignado, si esto sucediera con anterioridad.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y sus apéndices a la atención del Consejo de Seguridad, para su examen.

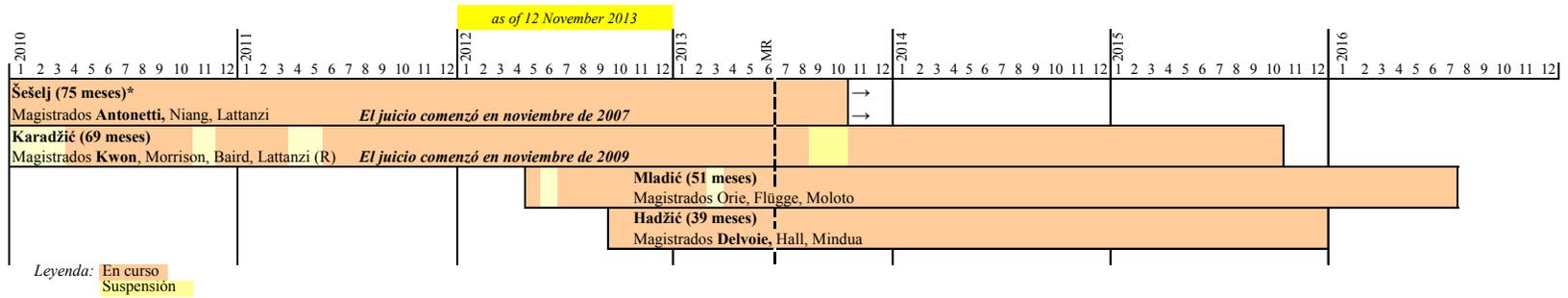
(Firmado) Theodor Meron
Presidente

^a Cabe señalar que, en mi carta de fecha 30 de octubre de 2013, expuse los siguientes criterios para mis solicitudes de prórroga de los mandatos de los magistrados: si el pronunciamiento del fallo en la última causa asignada a un magistrado, o a la que se espera quede asignado, está previsto entre enero y julio de un determinado año, se solicitará una prórroga hasta julio de ese año. Si el pronunciamiento del fallo en la última causa asignada a un magistrado, o a la que se espera quede asignado, está previsto entre agosto y diciembre de un determinado año, se solicitará una prórroga hasta diciembre de ese año.

Apéndice I

Calendario previsto de juicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(al 12 de noviembre de 2013)

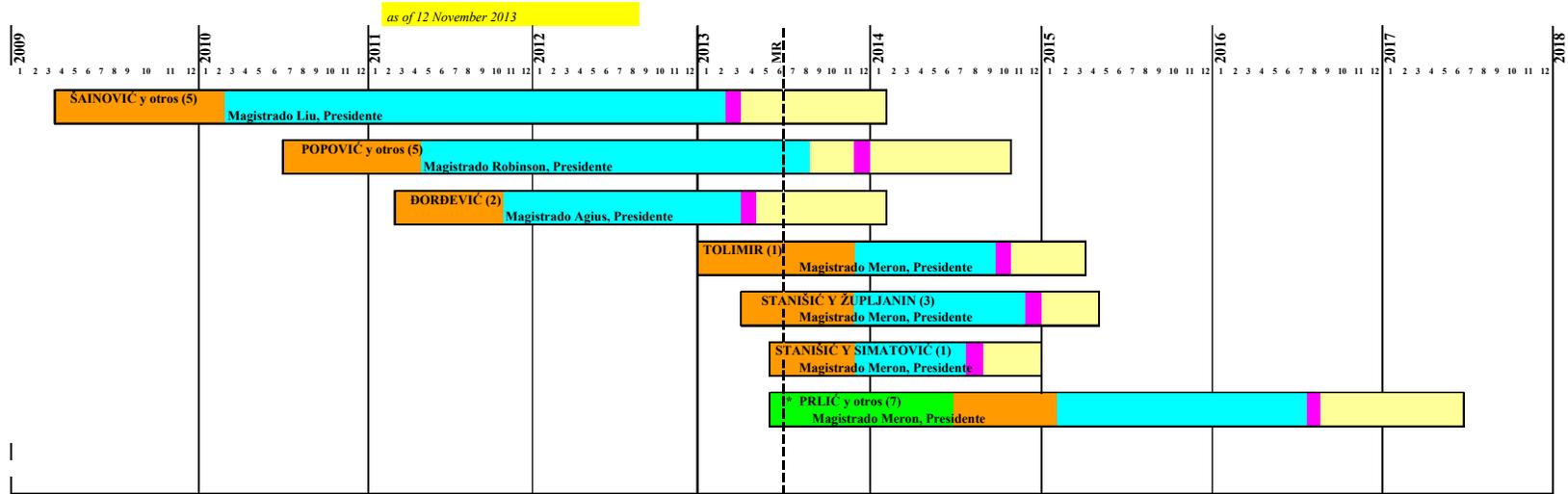


* No se dispone de una fecha prevista para el pronunciamiento del fallo en la causa Šešelj debido al nombramiento del Magistrado Niang en sustitución del Magistrado Harhoff.

Apéndice II

Calendario previsto de apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(al 12 de noviembre de 2013)



Leyenda:

Presentación de escritos
Documento preparatorio
Audiencia
Redacción del fallo
Traducción

(incluido el tiempo para presentar la notificación de apelación)

Prórroga por traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia (solo para los acusados que asumen su propia defensa y no hablan inglés y para los magistrados franceses)

Nota: Las cifras entre paréntesis indican el número de apelantes.